



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia: **2024/00003869M**

Destinatario: **HECTOR FERNANDEZ
MANCHADO**

Dirección: **CALLE TRIANA, 38
35500 ARRECIFE
LAS PALMAS**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000022324**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

Decreto número: ALC/2024/363 de fecha 25/04/2024

ANTECEDENTES

SUBVENCIÓN NOMINADA EN EL PRESUPUESTO A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE (SPEL) PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ASÍ COMO COLABORAR CON EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A NIVEL INSULAR EN EL AÑO 2.024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha **16 de abril de 2024**, se entregó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con n.º **2024005362**, escrito e informe por el director gerente de la **Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote (SPEL)** en el que solicita subvención que se encuentra nominada a la partida **432 46100 denominada Subvención a la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote (SPEL)**, por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (SON 155.000 €)** y que tiene por objeto la **ejecución de la promoción, desarrollo, reactivación y fomento de la actividad turística, así como la colaboración con el servicio de información turística a nivel insular en el año 2.024**, así como la documentación a aportar, junto con la procedente solicitud, la cual fue presentada oportunamente constando la misma los documentos esenciales siguientes:

- 1 x INSTANCIA (MODELO 1)**
- 2 x FOTOCOPIA CIF-ENTIDAD**
- 3 x FOTOCOPIA DNI REPRESENTANTE**
- 4 x DECLARACIÓN RESPONSABLE (MODELO 3)**
- 5 x Memoria solicitud aportación**
- 9 CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON:**
- 10 X HACIENDA ESTATAL**
- 11 X HACIENDA CANARIA**



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

12 X LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDO. Que el artículo 2 apartado 1 letra C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que define la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. BOE 176/2006, de 25 de julio de 2006, prevé la disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover una finalidad pública.

TERCERO. Que la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote (SPEL) tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas, especialmente de la actividad turística, que contribuye a impulsar el desenvolvimiento económico de la Isla de Lanzarote.

CUARTO. Que entre sus actividades se encuentra:

- Promoción y potenciación del turismo en Lanzarote y en el exterior.
- Unificar la política de Promoción Turística de Lanzarote.
- Acuerdos con turoperadores, líneas aéreas y agentes online que optimicen y mejoren la conectividad de la isla con el exterior, así como la promoción del destino Lanzarote en general y del municipio de Tías en particular con diferentes países y regiones de Europa. En particular, se tiene asignado un presupuesto para campañas de promoción directa con turoperadores y compañías aéreas de 882.000 € (que podrá verse incrementado con nuevas aportaciones del Cabildo) toda vez que la intención de esta entidad es igualar el presupuesto de 2023, que superó la cifra de 3.395.000 millones de euros en este tipo de promoción.

- Viajes de familiarización y prensa (fam/press trips) así como de otra índole (Instagram/Blogger trips)

- Estar presentes en un nutrido calendario de ferias y promociones así como diferentes eventos y acciones también promocionales en territorio nacional e internacional, vinculados estrechamente a los distintos productos turísticos que SPEL ha venido creando y desarrollando, así como en otros en los que surgiera el interés y oportunidad de colaborar.

- Promoción del destino a través de la página web www.turismolanzarote.com y de las redes sociales que SPEL gestiona.

- Desarrollo y consolidación de las marcas y clubes de productos de Turismo Lanzarote con el objetivo de poner en valor los recursos propios del destino Lanzarote, como son European Sports Destination – ESD (turismo deportivo), Saborea Lanzarote (turismo gastronómico), Lanzarote Film Commission (turismo audiovisual), MICE (turismo de congresos), Alojamientos Singulares (turismo rural), Lanzarote Premium (turismo de lujo), Lanzarote Music Festivals – LMF (turismo festivales musicales), segmento náutico y sostenible, entre otros, con un presupuesto



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

conjunto de todos los productos turísticos y patrocinio de eventos de 2.262.200 €.

- Proyectos de estrategia en destino mediante la coordinación y gestión de proyectos específicos como el proyecto “Smart Island” (destino inteligente), así como otras iniciativas venidas de la mano del Instituto de Turismo Responsable (ITR), el trabajo de adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED) o la coordinación de los Planes de Sostenibilidad Turística.

- Financiación de las oficinas de información turística del municipio.

En el año 2024, la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote ya ha realizado las siguientes acciones promocionales del destino tales como:

- Asistencia a las ferias FITUR e ITB
- Asistencia a múltiples ferias como, por ejemplo: Holiday World Show (Irlanda), Madrid Fusión, Vakantiebeurs (Países Bajos), Salón Internacional de la Plongee (Francia), Matka (Finlandia), Fiets en Wandelbeurs (Bélgica), Feria F.R.E.E. (Alemania), Ferie for Alle (Dinamarca), Navartur (Navarra), BMT (Italia) y muchas otras ferias y eventos. En ese sentido, el desarrollo y consecución de las acciones anteriormente planteadas permitirán conseguir:

- Mayor flujo de turistas y/o visitantes en la zona turística de Puerto del Carmen, principalmente de nacionalidad inglesa, alemana, española y francesa, pero sin dejar de lado los esfuerzos en otros mercados en los que se sigue trabajando para aumentar su flujo de visitantes, diversificando de esta forma los mercados emisores de turistas.
- Aumento en la ocupación de plazas de establecimientos alojativos de Puerto del Carmen y alrededores.
- Activación del comercio local mediante el consumo de bienes y servicios del municipio en general y de Puerto del Carmen en particular (restauración, transporte, sector comercial, etc.).
- A nivel socioeconómico, estimular el interés por la cultura propia de la zona, sus tradiciones y costumbres, motivando la recuperación de la identidad, el intercambio y la modernización de culturas.

QUINTO.- Que el servicio que el Ayuntamiento de Tías demanda de Sociedad de Promoción Exterior (SPEL) anualmente, es reforzar las acciones de promoción en todas sus vertientes y modalidades, esfuerzos que se traducirán en mejores resultados tanto para la isla en su conjunto como destino turístico, como para el municipio de Tías en particular,

SESTO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22- 2 a) establece que se podrá conceder de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO:

Aprobar la subvención nominada a favor de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote (SPEL), por un importe de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (SON 155.000 €)** con cargo a la partida **432 46100 denominada Subvención a la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote (SPEL)** del presupuesto de gastos de la corporación.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.